

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 483

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

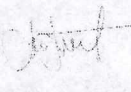
EXPEDIENTE N°.	202261200588612 JOSE LICINIO BRIÑEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224214444931 3/29/2022
FIRMADO POR:	CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

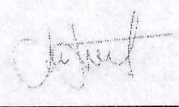
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 03 DE JUNIO DE 2022, en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_peticion subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 4 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 20224214444931
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE JUNIO DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2022, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Reviso: Jhonnattan Soacha Murillo



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224214444931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 29 de 2022

Señor(a)
BRÍÑEZ

Jose Licinio Briñez
Calle 47 # 3a Este 33

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120588612

Respetado ciudadano, reciba un Cordial Saludo.

Revisada su solicitud con radicado **20226120588612**, por parte del grupo de Revocatorias, y una vez analizada conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de ésta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo su número de cédula **93434657** en nuestro aplicativo SICON PLUS en el módulo de recaudo y cartera se evidencia que el comparendo No. **11001000000030301629** de **11/03/2021** se encuentra en estado **MENOR VALOR CANCELADO**, como se muestra a continuación:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000030301629	1	93434657	JOSE	BRÍÑEZ	03/11/2021	CS0434	VIGENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Información General						
Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA			Deuda Solidaria		
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS			Nro. Factura	30301629	
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA			Nro. Doc.	93434657	
Placa	CSO434			Saldo Doc.	40910	
Consecutivo Cartera	26254268			Intereses	640	
Concepto Cartera	218 MENOR VALOR CANCELADO					
Fecha Documento	03/11/2021			Fecha proceso	04/06/2021	
Estado	1 VIGENTE			Pagos		
				Cantidad UVT	1.08	
Notas de Cartera						
Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
03/11/2021	04/06/2021		COMPARENDOS	447700		SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	INTERESES	40910		SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	PAGO INTERESES		40910	SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	MENOR VALOR CANCELADO		406790	SICON

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Pero en el entendido de que se canceló la orden de comparendo, no existe razón alguna para proceder a revocar el acto administrativo que lo declaró contraventor.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



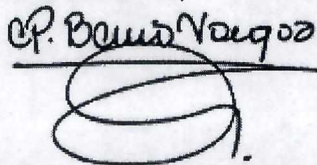
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular, el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-04-2022 10:16 AM

Elaboró: Lilliana Bustos Moreno-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224214444931

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 29 de 2022

Señor(a)

BRÍÑEZ

Jose Licinio Briñez

Calle 47 # 3a Este 33

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Dirección Errada	☐ Fallado	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C. Ferdinand Pineda		C.C. Ferdinand Pineda	
Centro de Distribución - 4 MAY 2022		Centro de Distribución - 5 MAY 2022	
Observaciones		Observaciones	
C.C. No. 79.745.766		C.C. No. 79.745.766	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120588612

Respetado ciudadano, reciba un Cordial Saludo.

Revisada su solicitud con radicado **20226120588612**, por parte del grupo de Revocatorias, y una vez analizada conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de ésta Subdirección, me permito informarle lo siguiente:

Realizando la consulta bajo su número de cédula **93434657** en nuestro aplicativo SICON PLUS en el módulo de recaudo y cartera se evidencia que el comparendo No. **11001000000030301629** de **11/03/2021** se encuentra en estado **MENOR VALOR CANCELADO**, como se muestra a continuación:

numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
0000000030301629	1	93434657	JOSE	BRÍÑEZ	03/11/2021	CS0434	VIGENTE

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 C 95 A 25
Atención al usuario: (01-2) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@correo.gov.co

Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231
Envío: RA368807924C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE LICINIO BRÍÑEZ
Dirección: CALLE 47 #3A ESTE 33
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231477
Fecha admisión: 29/04/2022 13:32:39

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Información General						
Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA			Deuda Solidaria		
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura	30301629			
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc.	93434657			
Placa	CSO434	Saldo Doc.	40910			
Consecutivo Cartera	26254268	Intereses	640			
Concepto Cartera	218	MENOR VALOR CANCELADO		...		
Fecha Documento	03/11/2021	Fecha proceso	04/06/2021			
Estado	1	VIGENTE			Pagos	
			Cantidad UVT	1.08		
Notas de Cartera						
Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
03/11/2021	04/06/2021		COMPARENDOS	...	447700	SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	INTERESES	...	40910	SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	PAGO INTERESES	...	40910	SICON
03/10/2022	03/10/2022	16245718	MENOR VALOR CANCELADO	...	406790	SICON

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Por tanto, ante la solicitud de Revocatoria Directa propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Pero en el entendido de que se canceló la orden de comparendo, no existe razón alguna para proceder a revocar el acto administrativo que lo declaró contraventor.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



el derecho al DEBIDO PROCESO y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular, el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

CP. Claudia Vargas


Claudia Patricia Berrio Vargas
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 29-04-2022 10:16 AM

Elaboró: Liliana Bustos Moreno-Subdirección De Contravenciones

